



Resolución Directoral N° 057-2015-BNP/OA

Lima, 07 SET. 2015

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 339-2015-BNP/OA/APER, de fecha 07 de julio de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora **Rosa María Merino Layme**, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 09987, de fecha 23 de junio de 2015, la servidora Rosa María Merino Layme, adjunta el Informe N° 142-2015-BNP/SNB/CCRBEE-DEBAE, de fecha 22 de junio de 2015, el cual solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones, a partir del 22 al 26 de junio de 2015 (05 días);

Que, mediante Informe N° 070-2015-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 22 de junio de 2015, emitido por la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones de la servidora Rosa María Merino Layme, Directora Ejecutiva de la Dirección de Bibliotecas Académicas y Especializadas;

Que, mediante Memorándum N° 242-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 22 de junio de 2015, la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, autoriza y comunica a la Oficina de Administración la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones de la servidora Rosa María Merino Layme, a partir del 22 al 26 de junio de 2015;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057 -2015-BNP/OA (Cont.)

hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565 - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **CONCEDER** con eficacia anticipada la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, del 22 al 26 de junio de 2015, por cinco (05 días), a la servidora **Rosa María Merino Layme**, Directora del Programa Sectorial II - F-3, de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Académicas y Especializadas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ LEÓN
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

